



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 023-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF

San Isidro, 21 de junio de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 010-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 15 de junio de 2017 y el Memorando N° 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén y el Memorando N° 065-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG de fecha 21 de junio de 2017 emitido por la Responsable del Equipo de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 335-90-INAP/DNA, el Instituto Nacional de Administración Pública aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, a fin de establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, el numeral 9.1.1, literal d) de la precitada resolución indica que: Los bienes permanecen en el almacén en forma temporal, aquellos que se encuentran almacenados por un periodo superior a doce meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades a otros organismos del Sector Público;

Que, el numeral 6.9.4 de la Directiva N°003-2013- PNCB-VMDERN-MINAM precisa que la baja de las existencias de Almacén será aprobado por la Unidad de Administración y Finanzas sobre la base del informe técnico elaborado por el Encargado de Almacén, así mismo el numeral 6.9.1 precisa que son objeto de baja, entre otros, las existencias que reflejen poca o nula rotación por el tiempo mayor a un año;

Que, el almacén es un área física destinada exclusivamente a la custodia y conservación de los bienes de consumo los cuales tienen una limitada duración en condiciones normales de uso. Estos bienes se encuentran físicamente y por un tiempo prudencial en el almacén de la entidad, según lo establecido en las disposiciones generales de la Directiva N°003-2013- PNCB-VMDERN-MINAM y en el Sistema de Abastecimiento de la Administración Pública;

Que, dentro de las existencias de almacén, materia de la baja se encuentran artículos que tienen poca o nula rotación, los cuales han pasado varios inventarios y permanecen en la misma situación ocupando espacio y generando gastos innecesarios a la entidad en lo concerniente a almacenamiento y custodia;

Que, mediante el Memorando N° 005-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA de fecha 16 de junio de 2017, el Especialista en Patrimonio y Almacén adjunta el Informe Técnico N° 010-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, en el cual se indica que luego de haberse evaluado el estado situacional de cuatro (04) ítems de existencias de almacén valorizados en su conjunto en S/ 4,727.65 (Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 65/100 Soles) cuyas características se detallan en anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución, se determina que resulta viable darles de baja por la causal de poca o nula rotación





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

por el tiempo mayor a un (01) año, evitando la acumulación improductiva de los bienes innecesarios para la entidad.

Que, a través del Memorando N° 065-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 21 de junio de 2017, la Responsable del Equipo de Logística, indica que al cumplirse el criterio normado en la Directiva N°003-2013- PNCB-VMDERN-MINAM, se hace necesario la autorización para la correspondiente extracción del registro patrimonial y contable de los cuatro (04) ítems mencionados en el párrafo precedente;

Estado a las atribuciones conferidas a través de la Resolución N° 335-90-INAP/DNA, lo dispuesto en la Directiva N°003-2013- PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados del Especialista en Patrimonio y Almacén y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja de cuatro (04) ítems de existencias del Almacén, por la causal de poca o nula rotación, valorizados en S/ 4,727.65 (Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 65/100 Soles) cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Equipo de Logística a través del Especialista en Patrimonio y Almacén y al Equipo de Contabilidad, a efectos que se procedan con la extracción de las existencias físicas del registro patrimonial y contable, en la cantidad indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Equipo de Logística a través del Especialista en Patrimonio y Almacén se encarguen de la custodia temporal, hasta su disposición final de los bienes dados de baja con la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese y comuníquese.


.....
FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERU

Ministerio del Ambiente

Vicerrectorado de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación del Sistema de Parques Nacionales

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

ítem	código	Descripción	u.m.	cant.	valor unit.	valor total S/	observaciones
1	767400051634	TINTA DE IMPRESION PIXEROX 108R00958 CIAN	und.	4	275.9	1,103.60	sin rotacion
2	767400051635	TINTA DE IMPRESION PIXEROX 108R00959 MAGENTA	und.	3	275.9	827.70	sin rotacion
3	767400051636	TINTA DE IMPRESION PIXEROX 108R00960 AMARILLO	und.	4	275.9	1,103.60	sin rotacion
4	767400051637	TINTA DE IMPRESION PIXEROX 108R00961 NEGRO	und.	3	564.25	1,692.75	sin rotacion
						4,727.65	



